

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:


Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el Director de Gestión de información Geográfica Anderson Puentes Carvajal y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:


OBJETO	CANTIDAD
Prestar servicios profesionales para la elaboración de aerotriangulaciones a diferentes escalas en los proyectos que adelante la subdirección cartográfica y geodésica de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos.	DOS (02)

Que para llevar a cabo las actividades de:

- 1 Solicitar, preparar y revisar los insumos requeridos para ejecutar el proceso de aerotriangulación, generando si es el caso, alertas oportunas que permitan identificar inconsistencias.
- 2 Apoyar el proceso de planeación de control terrestre, generando archivos geográficos, imágenes georreferenciadas y esquemas de localización para la estimación de puntos de fotocontrol, así como los procesos de revisión y verificación de los mismos.
- 3 Ajustar los elementos planimétricos y altimétricos en diferentes escalas, dimensiones, formatos y softwares dispuestos por la entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas, parámetros de calidad y rendimientos establecidos por la subdirección cartográfica y geodésica
- 4 Verificar y garantizar completitud en la información entregada para cada bloque fotogramétrico y sus productos transversales (Marcos, Área estereoscópica, reportes, focos, imágenes, cámaras, formatos de aseguramiento de calidad, vectores, capas geográficas).

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co


- 5 Atender y corregir de forma prioritaria y oportuna las inconsistencias que se encuentren en los productos entregados, de acuerdo al proceso de aseguramiento de calidad efectuado por el profesional designado.
- 6 Documentar y mantener actualizados archivos, tablas de rendimientos, tablas de seguimiento, manuales de procedimiento, instructivos, formatos de aseguramiento de calidad, informes y demás documentación generada en el proceso cartográfico.
- 7 Generar y entregar informes detallados y periódicos, según el avance, ejecución, seguimiento y control de los productos cartográficos generados, de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos.
- 8 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato en el marco de la ejecución y seguimiento del contrato, así como generar los informes en los tiempos requeridos
- 9 Apoyar las actividades que se requieran dentro del proceso de producción cartográfica, de acuerdo con la necesidad de la subdirección cartográfica y geodésica.
- 10 Asistir a las reuniones, capacitaciones y demás espacios que se requieran en la modalidad en la que se solicite además de cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto contractual.
- 11 Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto de su contrato


Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:


En la Subdirección de Cartografía y Geodesia, se evidencia que no existe el personal que tenga como labor realizar actividades para apoyar en la elaboración, generación, desarrollo y entrega de los productos cartográficos, desde las actividades y tareas específicas de cada perfil en el proceso de producción de imágenes, asistiendo al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para la vigencia contractual, así como para apoyar el proceso de planeación de control terrestre, generando archivos geográficos, imágenes georreferenciadas y esquemas de localización para la estimación de puntos de fotocontrol, así como los procesos de revisión y verificación de los mismos. Por tal razón, se hace necesario contratar personal externo e idóneo y que cuente con la experiencia necesaria para prestar servicios profesionales para la elaboración de aerotriangulaciones a diferentes escalas en los proyectos que adelante la subdirección cartográfica y geodésica de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos.

El IGAC en su plan estratégico institucional ha planteado las formas en que esta subdirección aporta a cumplir los objetivos y metas trazadas alrededor de la normatividad vigente, y de los diferentes documentos de políticas públicas que ha desarrollado el país con el fin de cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, entre estos el plan Nacional de Cartografía que tiene como meta lograr el cubrimiento del 100% del territorio nacional con información cartográfica a diferentes escalas buscando que esta cobertura cumpla con las especificaciones técnicas que permitan responder a las necesidades de información y acceso a datos que permitan un mejor desarrollo de los proyectos relacionados con el ordenamiento territorial. El desarrollo de las metas trazadas en el Plan Nacional de Cartografía, permite atender a las necesidades de actualización, modernización y densificación de la red geodésica Nacional para ofrecer información geodésica de calidad que contribuirá con las decisiones que deban tomar los gobiernos respecto de la

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

planificación territorial como los POT y a los Programas con Enfoque de Desarrollo Territorial (PDET).

Conforme a la planta de personal establecida para el IGAC, y específicamente para la Dirección de Gestión de Información Geográfica, Subdirección Cartográfica y Geodésica, se evidencia que actualmente no existen funcionarios de planta para encargarse de dichas labores, ni que tenga funciones similares o iguales a las mencionadas las cuales, son necesarias para todos los procesos que lleva a cabo la Dirección y Subdirección por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios para realizar el proceso de aerotriangulación, de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos, que lidera la Dirección y la Subdirección.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bogotá a los 16 días del mes de enero de 2025





GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Paola Andrea Parra Sua 
Secretaria - DGIG

Revisó: Anderson Puentes Carvajal – DGIG 
Director Dirección de Gestión e información Geográfica

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co